



DJP-029906



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : VILMA MARIA BAEZ ALMONTE DE COLON

Cargo : ENCARGADA DE COMPRAS

Institución : CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (COE)

Fecha Designación : 21-08-2020

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : [REDACTED] Pasaporte :
 Primer nombre : VILMA Segundo nombre : MARIA
 Primer apellido : BAEZ Segundo apellido : ALMONTE DE COLON
 Fecha de nacimiento : 02-06-1966 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENINO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 Domicilio (calle) : [REDACTED] Número : [REDACTED]
 Apartamento : [REDACTED] Sector, barrio, urb. res. : [REDACTED]
 Apartado postal : [REDACTED] Domicilio profesional : [REDACTED]
 Teléfono : [REDACTED] Celular : [REDACTED]
 Fax : [REDACTED] Correo electrónico : [REDACTED]
 Domicilio donde recibir notificaciones : [REDACTED]

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DISTRIBUIDORA CORRIPIO	03-1991	10-2000	ENCARGADA DE COMPRAS	COMPRAS MATERIALES INTERNOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : [REDACTED] Pasaporte :
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : EMILIO
 Primer nombre : NESTOR Segundo apellido : JIMENEZ
 Primer apellido : COLON Profesión : [REDACTED]
 Domicilio : [REDACTED]
 Domicilio profesional : [REDACTED]
 Institución laboral : FLEXO-PLEX

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-029906



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : RAFAEL BAEZ CARRASCO

Cédula padre : [REDACTED]

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

SI

Nombres de la madre : QUISQUEYA ALMONTE

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	[REDACTED]	07-05-2005			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	XENIA BAEZ ALMONTE	04-10-1970			
[REDACTED]	RAFAEL BAEZ ALMONTE	19-01-1976	TAXISTA		

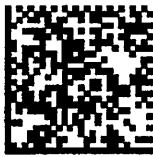
SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles***No aplica***OBSERVACIONES:****2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
VILMA BAEZ ALMONTE	04-11-2018	JEEPETA	FORD	ESCAPE XLT 2012 4X2		[REDACTED]	PESO DOMINICANO	600,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-029906



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles*No aplica*

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

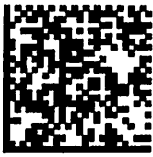
Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		VILMA BAEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	103,842.50
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		VILMA BAEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	36,183.51

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido**

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-029906



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***OBSERVACIONES:****5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
100000	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL (COE)	PESO DOMINICANO	50,000.00	4,451.96	2,405.24	43,142.80

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	CERTIFICACION DEL BANCO	11-09-2018	VILMA BAEZ ALMONTE	BANCO MULTIPLE PESO CARIBE DOMINICA INTERNACIONAL, NO S.A.	DOMINICA	416,300.00	262,612.64

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,500.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	9,800.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	11,278.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-029906



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Wilma María Báez Almonte, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

23/2/2021

Fecha

Wilma Báez

Firma

Yo, Lic. Adolfo Pérez Pérez, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Wilma María Báez Almonte, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Provincia; Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de febrero, del año dos mil veintiuno (2021)

Doy Fe,

Adolfo Pérez Pérez
Notario Público
MATRICULA No. 4864
Distrito Nacional

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.